



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huánuco, 14 de febrero 2023.

RESOLUCIÓN N° 053 -2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

VISTO:

El Informe N°036-2023-CPO/GI-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 07 de febrero de 2023, presentado por la Ing. Karla Medina Mamani en su condición de Coordinador (e) de Proyectos y obras, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de Obra: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL LOTE 43 DE LA MZ "Y" DEL COMITÉ 02 – VISTA ALEGRE – PP. JJ. APARICIO POMARES, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 4 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2022-OTASS/CD, de fecha 18 de noviembre de 2022, que RESUELVE: Artículo 3.- Designación. - Designar a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio; según el siguiente detalle: como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de agua potable y alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima – EPS Seda Huánuco S.A. a Jorge Luis Román Velaochaga con DNI N° 08729363, a partir del 21 de noviembre de 2022;

Que, el numeral 1) del artículo III del Título Preliminar de la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que el acceso a los servicios de saneamiento, en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación del Estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones;

Que, de conformidad al numeral 4) del artículo III de la referida ley, señala las decisiones que adoptan los órganos de propiedad, administración y gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento se basan en criterios técnicos, legales, económicos, financiero y ambientales, que tiene como objetivo primordial brindar el prestar los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad y para ello gozan de autonomía administrativa, económica y de gestión;

GERENCIA GENERAL



www.sedahuanuco.com
Pasaje Ramirez N°140- Huánuco
062513250
@sedahuanuco.com



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



Que, con fecha 26 de enero de 2023, se suscribió el Convenio de Ejecución N° 02-2023 - EPS SEDA HUANUCO S.A, con el usuario **TEODORO CALDAS CAMARA**, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución del expediente técnico: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL LOTE 43 DE LA MZ "Y" DEL COMITÉ 02 - VISTA ALEGRE - PP. JJ. APARICIO POMARES, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Que, con el fin de dar cumplimiento al Convenio de Ejecución N° 02-2023- EPS SEDA HUANUCO S.A, se estableció las obligaciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A., comprendiéndose a: (I) Elaboración de expediente técnico, (II) Aprobación de expediente técnico con resolución, (III) Aprobar con resolución de inicio de ejecución de obra, (IV) Designar con resolución a un Ingeniero Responsable Técnico, (V) Dirección Técnica con Mano de Obra calificada (instalación de tuberías), (VI) Equipos y maquinarias necesarias, (VII) Ejecutar la prueba hidráulica, (VIII) Designar con resolución al Comité de Recepción para emitir el informe final y la liquidación de la obra;

Que, el expediente técnico: **"AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL LOTE 43 DE LA MZ "Y" DEL COMITÉ 02 - VISTA ALEGRE - PP. JJ. APARICIO POMARES, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, contiene un presupuesto por el importe de **S/ 6,703.58 (Seis Mil Setecientos Tres con 58/100 Soles)**, la misma que contiene las siguientes características: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, lista de insumos, fórmula polinómica, cronograma de obra, cronograma valorizado de obra, lista de materiales, planos y anexos. Por tanto, corresponde a la EPS SEDA HUANUCO S.A., aprobar el expediente técnico mencionado; y,

Que, estando al documento de visto la Coordinadora (e) de Proyectos y Obras informa a la Gerencia de Ingeniería que con fecha 26 de enero de 2023 se suscribió el Convenio de Ejecución entre la EPS SEDA HUANUCO S.A., y el usuario, con la finalidad de aunar esfuerzos para la ejecución de la obra; para lo cual se elabora el Expediente Técnico correspondiente el cual se detalla a continuación: **PROYECTO:** "Ampliación de Redes de Alcantarillado para el Lote 43 de la Mz "Y" del comité 02 - Vista Alegre - PP. JJ. Aparicio Pomares, en el distrito, provincia y departamento de Huánuco"; **MODALIDAD DE EJECUCION:** Convenio Usuario-SEDA HUÁNUCO S.A.; **UNIDAD EJECUTORA:** SEDA HUÁNUCO S.A.; **PLAZO DE EJECUCION:** 06 días calendarios; **MONTO DE EJECUCION:** Se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	RUBRO	COSTO (S/.)	
		SISTEMA DE ALCANTARILLADO	PARCIAL
01	MANO DE OBRA	1,365.72	1,365.72
02	MATERIALES	3,920.03	3,920.03
03	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	493.20	493.20
04	COSTO DIRECTO	5,778.95	5,778.95
05	GASTOS GENERALES 5.00%	288.95	288.95
06	EXPEDIENTE TECNICO 5.00%	288.95	288.95
07	GASTOS DE SUPERVISION 6.00%	346.74	346.74
08	TOTAL PRESUPUESTO	6,703.59	6,703.58

GERENCIA GENERAL



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.



En consecuencia, la Gerencia de Ingeniería mediante Proveído s/n de fecha 07 de febrero de 2023, solicita la aprobación del expediente técnico "AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL LOTE 43 DE LA MZ "Y" DEL COMITÉ 02 - VISTA ALEGRE - PP. JJ. APARICIO POMARES, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Estando al proveído de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual la Gerencia General dispone a la Oficina de Asesoría Legal la emisión de la resolución de aprobación del expediente técnico en referencia; y, en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL LOTE 43 DE LA MZ "Y" DEL COMITÉ 02 - VISTA ALEGRE - PP. JJ. APARICIO POMARES, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; por el monto de S/ 6,703.58 (Seis Mil Setecientos Tres con 58/100 Soles), de conformidad a los informes técnicos y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Ingeniería realizar las acciones necesarias para la ejecución de EL EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL LOTE 43 DE LA MZ "Y" DEL COMITÉ 02 - VISTA ALEGRE - PP. JJ. APARICIO POMARES, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Ingeniero Civil Sra. Karla MEDINA MAMANI, en su condición de Coordinadora del Área de Proyectos y Obras de la Gerencia de Ingeniería, como RESPONSABLE TECNICO, en la ejecución de los trabajos de EL EXPEDIENTE TECNICO: "Ampliación de Redes de Alcantarillado para el Lote 43 de la Mz "Y" del comité 02 - Vista Alegre - PP. JJ. Aparicio Pomares, en el distrito, provincia y departamento de Huánuco".

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Ingeniería para su conocimiento y ejecución de EL EXPEDIENTE TECNICO: "Ampliación de Redes de Alcantarillado para el Lote 43 de la Mz "Y" del comité 02 - Vista Alegre - PP. JJ. Aparicio Pomares, en el distrito, provincia y departamento de Huánuco".

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y quienes corresponde para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.



CPC. Jorge Luis Román Velaochaga
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

GERENCIA GENERAL



www.sedahuanuco.com
Pasaje Ramirez N°140- Huánuco
062513250
@sedahuanuco.com